

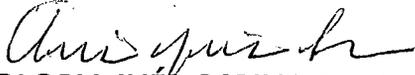
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 27 ENE 2022

Ref. Garantía mobiliaria rad. 110014003020-2019-00384-00

Previamente a resolver sobre la anterior cesión de la garantía mobiliaria impetrada por parte de la entidad BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA S.A.S., se les requiere para que efectúen la inscripción de dicha cesión en el registro de Garantías Mobiliarias de COMFECÁMARAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ARTÍCULO 2.2.2.4.1.23 y 2.2.2.4.2.53 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 012 Hoy 28 ENE 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz